

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-00597-00**, informando que, la presente demanda proviene de reparto y consta de ochenta y tres (83) folios útiles incluyendo la hoja de reparto, y su respectivo traslado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **REINALDO ANTONIO MORENO MENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.470.189 y T.P. No. 88.242 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO**, conforme con el poder obrante a folios 17 a 18 del archivo 1 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por la demandante **PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos, a la demandada **PORVENIR S.A.** de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Obsérvese que el mensaje de datos a la citada sociedad se remitió a una dirección electrónica que no corresponde a su dirección de notificaciones judiciales.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez